

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Imprenta Balear.
PALMA. Rullan, hermanos.
García.
MAHON. Orfila. [D. Dom.]
IVIZA. Cabot.

Se sale todos los días excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.
En Mallorca. 8 rs.
En Menorca é Iviza franco de porte 10 rs.
En los demas puntos del Reino, id. id. 12 rs.
Cada número suelto. 1 rt.

PALMA.—DOMINGO 11 DE ENERO DE 1852.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(De la España)

RESEÑA POLITICA DE 1851.

Siguiendo la costumbre, que hemos observado constantemente, encabezaremos el primer número del año de 1852 con una reseña de los principales acontecimientos ocurridos en Europa durante el de 1851.

Apenas quedaron zanjadas las desavenencias que la cuestion de los refugiados ocasionó entre la Rusia y la Puerta Otomana, cuando se han suscitado otras no menos graves. La Francia habia pedido la restitution de varios templos de los Santos Lugares, ocupados actualmente por cismáticos; el Divan sometió el asunto al parecer de una comision, la cual debia principalmente examinar los titulos en que cada una de las partes apoyaba sus pretensiones; la comision se mostró desde los primeros momentos favorable á Francia, y viendo, por último, el emperador de Rusia que el fallo le seria adverso, exigió de la sublime Puerta en términos altaneros y amenazadores la conservacion del *statu quo*. Estrechamente entre dos influencias duzcan á resultas, declaró desentenderse del asunto, declarando que le era indiferente que los Santos Lugares perteneciesen á esta ó la otra potencia, y que cuando Francia y Rusia se pusiesen de acuerdo, ella no tendria por su parte inconveniente en sancionar lo que ambas determinasen. Sobreviniendo en esto los acontecimientos de Francia, las negociaciones han quedado suspensas, y es probable que continuarán así por mucho tiempo, mediante á que con el nuevo orden de cosas, el presidente de la república francesa se ve precisado á no chocar de frente con la Rusia.

No se crea que es el interés religioso el que principalmente ha suscitado este litigio entre Francia y Rusia. Detrás del interés religioso está el interés político que en la ocasion presente es el preponderante: los santos Lugares se hallan situados en la primera etapa del largo camino de Oriente, y la nacion que mayor influjo ejerza en esta etapa será la que mejor partido saque en el repartimiento de los despojos del imperio otomano, cuya decadencia es cada día mas sensible, por mas que las grandes potencias procuren apuntalarlo para alejar así en lo posible el día del desmembramiento, que será la señal de una lucha general.

Al concluir el año de 1851 Austria y Prusia estaban convocadas en Dresde para arreglar la interminable cuestion del poder central alemán. Despues de largas conferencias, quedó instalada la confederacion germánica, cuyo cuerpo, fiel á sus tradiciones, ha conseguido imponer su voluntad á todos los confederados, que han ido sometiendo con mas ó menos espontaneidad. El acto mas vigoroso de la Dieta ha sido la derogacion completa de la declaracion de principios y derechos promulgada

por la turbulenta Asamblea de Frankfurt. La mayor parte de los estados alemanes han restablecido el régimen en que vivian antes de la revolucion de 1848; y algunos de ellos, principalmente el electorado de Cassel, han entrado en un camino restrictivo como acontece siempre despues del abuso y de los excesos.

Se creyó que todas estas circunstancias pondrian á la Prusia en graves conflictos con las cámaras: fue tan poco encubierta la retirada del rey Federico Guillermo y tan evidente el abandono de todos los principios que hasta entonces habia sostenido con incansable tenacidad, que se temió encontrarse el arreglo hecho con Austria grande oposicion en el parlamento. En esta prevision dispuso el gobierno frances la creacion de un ejército de 40,000 hombres que debia aproximarse al Rhin, y estar á la mira de lo que aconteciese en Alemania. Pero todo el mundo quedó chasqueado; nada sucedió en Alemania; las cámaras prusianas se reunieron, y es tan poco el ruido que han metido, que ni aun por los periódicos ha llegado hasta nosotros el eco. La eterna rivalidad entre las casas de Brandeburgo y de Hapsburgo, ha quedado por ahora amortiguada para revivir en mejor ocasion. Lo mismo sucede con los proyectos ambiciosos del rey Federico Guillermo. S. M. ha tenido la prudencia de renunciar por ahora á los pensamientos que por espacio de mas de 3 años han devorado su espíritu, y gastado sus fuerzas físicas y morales. La intervencion del emperador de Rusia en todas esas circunstancias ha sido decisiva; dominando al de Austria por el recuerdo de los servicios que le ha hecho, y al rey de Prusia por los lazos del parentesco y por la sencilla exposicion de los peligros á que le arastraba su ciega temeridad, no le fue muy difícil conseguir que uno y otro se manifestasen razonables y conciliadores.

La mas completa tranquilidad ha reinado en toda la Península italiana. De las innovaciones políticas hechas en 1848 solo quedan vestigios en el reino de Cerdeña; en el de Nápoles ha desaparecido de hecho la Constitucion que el monarca otorgó á su pueblo; el gran duque de Toscana ha proccedido todavia con menos rodeos, pues por un decreto ha declarado nulas y de ningun valor las concesiones que le arrancó la fuerza de las circunstancias. Es necesario tener presente que al proceder así, contaba el príncipe Leopoldo con el apoyo del Austria, cuyas tropas ocupan á Florencia. Sin esta circunstancia, hubiera tenido probablemente que proceder con la misma circunspeccion y cautela que su vecino el rey Fernando. En los Estados de la Iglesia no ha ocurrido la menor novedad política, habiendo desaparecido poco á poco la agitacion que dejó en pos de sí el gobierno de los triunviro. Su Santidad ha podido consagrarse por lo tanto con entera libertad de ánimo al desempeño de su sagrada mision en la tierra.

El reino de Cerdeña se encuentra en una posicion que cada día irá siendo mas crítica: enervado con la Santa Sede y con todas las potencias que le rodean probablemente perderá muy pronto el único apoyo eficaz con que contaba, el gobierno inglés. El de Francia no puede tener ya en el día ningun interés en que el Piemonte conserve una forma de gobierno determinada, y no será extraño que al verse el rey Victor Manuel completamente aislado se decida á seguir la corriente de los sucesos. El único obstaculo en que podrá tropezar es el que le oponga la gran masa de refugiados que de los demas Estados de Italia han ido á buscar asilo en el Piemonte. Varios de estos emigrados ocupan destinos públicos, hasta el de ministro, y no pocos sirven en las filas del ejército. Sin estos auxiliares, que durante algun tiempo han dado el tono á la opinion pública, es probable que no hubiera podido sostenerse en Cerdeña el sistema representativo contra el cual hay en aquel pais muy arraigadas prevenciones.

La Suiza que ha sido desde 1847 cuna de la agitacion democrática, no ha experimentado en el de 1851 la menor alteracion. Obligada por las potencias limítrofes á espulsar de su territorio á una parte de los emigrados, y á tener á raya á los demas, se resignó á ejecutar lo que se le exigia, alejando así todo motivo plausible de intervencion. La cuestion del principado de Neuchatel y la del despojo de los montes de San Bernardo, promovidas, la primera por Prusia y la segunda por Francia, permanecen en el *statu quo*.

El mas grande suceso ocurrido en Inglaterra durante el año último es sin disputa la caida de lord Palmerston. Este sagaz hombre de Estado ha dirigido el departamento de negocios extranjeros por espacio de cinco años y medio en cuyo tiempo muchos de sus actos han suscitado una desconfianza general en Europa. No se comprendia con efecto que el ministro de un gobierno monárquico y conservador por escelerencia fomentase en todas partes unas veces encubierta y solapadamente y otras á cara descubierta, el espíritu revolucionario. Su conducta en Suiza antes y despues de la guerra del *Sonderbund*, en Italia cuando la mision de lord Minto, en Sicilia al estallar el grito de independencia, en Nápoles y Liorna con motivo de pérdidas sufridas por súbditos ingleses, en Grecia en el asunto del celeberrimo don Pacifico, y en otras muchas cuestiones livianas á las que intentó dar proporciones colosales, habia sido causa de que Inglaterra apareciese á los ojos de las demas potencias de Europa como un obstáculo para el restablecimiento de los principios de orden. En varias Notas dirigidas por el conde de Nesselrode y el príncipe de Schwartzenberg, Rusia y Austria lo han manifestado así sin el menor rebozo. Ultimamente cometió el noble lord la imprudencia de manifestar públicamente sentimientos poco benévolos hácia el Austria, y es-

te incidente y la cuestion de los emigrados han dado origen á enérgicas reclamaciones del gabinete imperial, á las cuales no ha tenido por conveniente lord Palmerston dar satisfaccion por escrito. Así las cosas, Luis Napoleon dió su golpe de Estado, tras del cual quieren ver algunos la posibilidad de una fuerte alianza continental. Los hombres de Estado de Inglaterra piensan sin duda que su pais no debe indisponerse con el resto de Europa, mucho menos no existiendo ningun grande interés que le obligue á ello; porque es de advertir que la política general de lord Palmerston no tiene explicacion plausible: quisquilloso, duro y entrometido con los debiles, con los poderosos ha sido en muchas ocasiones algo mas que mirado. Muchos ejemplos podríamos citar en comprobacion de nuestro aserto, mas no consintiendo la naturaleza de este artículo, nos limitaremos á dos sumamente palpables: mientras que contra la pobre y desvalida Grecia envió una formidable escuadra, no tenia ni siquiera una palabra de reprobacion para el gran duque de Toscana que derogaba el sistema representativo, objeto de particular cariño para lord Palmerston; mientras que hacia al rey de Nápoles una guerra sorda y mezquina, valiéndose para ello de las cartas de Mr. Gladstone, se contentaba con lanzar desde la tribuna algunas frases banales reprobando la intervencion de la Rusia en Hungría. Semejante conducta nos parece la menos conveniente en el ministro de una gran nacion, que debe reservar su energia para con los fuertes, y hacer alarde de mansedumbre y benevolencia con los débiles.

La última legislatura de la Gran Bretaña ha sido tal vez una de las mas infructuosas que se cuentan en los anales parlamentarios de aquel pais. El *bill* sobre los títulos eclesiásticos introdujo la confusion en las diferentes fracciones; el gobierno por su parte no contaba con mayoría segura y disciplinada, resultando de aqui que todos eran débiles, y á esta circunstancia debe el ministerio su permanencia en el poder. Derrotado en diferentes ocasiones, no ha encontrado la Reina personas con quienes formar un nuevo gabinete. Demasiado sabidas son las peripecias por que pasó el *bill* sobre los títulos eclesiásticos y las largas discusiones á que dió lugar; nos limitaremos por lo tanto á consignar una circunstancia que demuestra cuan difícil es que el pueblo inglés abandone los principios de tolerancia y de verdadera libertad que son para él una segunda naturaleza. El *bill* establece penas severas contra los prelados católicos que hagan uso de los títulos de sus diócesis, y aunque todos ellos continúan nombrándose como antes, todavia no han sufrido la menor persecucion. Bien sabia el gobierno que esto sucederia en definitiva; pero sin duda quiso cubrir, como suele decirse, el espediente.

Los acontecimientos de Francia son demasiado recientes, y no tenemos por

lo tanto que cansar al lector con la narracion de hechos que conservan frescos en la memoria. El poder parlamentario, secundado por la mesocracia, ha tenido bastante fuerza en Francia para derribar tres dinastias, porque es de advertir que la caida de Napoleon la promovió el Senado dirigido por Mr. de Talleyrand. Al poder parlamentario le tocó su turno, y ha sido derribado. Esta es la consecuencia mas sencilla y legitima que se desprende de los actos de Luis Bonaparte. ¿Cuál será, una vez afirmado en el poder, el sistema político que adopte? Pregunta es esta que nadie puede en la actualidad satisfacer. A juzgar por los actos que conocemos, es probable que el presidente de la república ponga todo su conato en estirpar los gérmenes anárquicos que brotaron á consecuencia de la revolucion de febrero. Para conseguirlo es probable tambien que procure amalgamar su política con la de las potencias del Norte.

Otros creen que la fuerza de las circunstancias le obligará á continuar la obra en que sucumbió su tío; pero contra esta opinion hay muchas razones que oponer: en primer lugar el sentimiento público está hoy muy cambiado en Francia, y bien sea efecto de conviccion ó de postracion, nadie piensa ya en las antiguas fronteras, ni se grita en favor de Polonia y de Italia, ni se aspira á pasear el águila ó el gallo por todo el continente. La mayoría de los franceses se consideraria en la actualidad muy dichosa en ver arreglada su causa, dejando en paz la del vecino. En segundo lugar, Luis Napoleon tiene 43 años y no ha manifestado grandes instintos guerreros, y como no le consideramos dotado del gran genio militar de su tío, es de presumir que aspirará á glorias menos costosas y mas fecundas en resultados. Tampoco el espíritu de la época es el que era á principios del siglo; el sentimiento de la paz ha echado profundas raíces á la sombra del gran desarrollo que han tomado los principios materiales.

Concluiremos esta reseña con nuestros vecinos los portugueses, quienes despues de haber sido en la terrible época de 1848 una escepcion en Europa han tenido en 1851, su correspondiente insurreccion militar con su indispensable cambio de gobierno. Ahora estan legalizando la situacion que creó la ambicion y el despecho de un hombre, y aun cuando este mismo ha hecho y probablemente hará cuanto le sea posible para conjurar los males que amenazan á su país, dudamos mucho que alcancen sus fuerzas á llevar la pesada carga que tan imprudentemente ha echado sobre sus hombros. Felizmente el viento que ahora sopla no es favorable á las revoluciones, que á no ser asi, Portugal nos ofreceria pronto una en miniatura.

ALCANCE.

CORREO DE HOY.

El vapor *Barcelones* ha fondeado en este puerto á las 9 3/4 de la mañana, conduciendo á su bordo 8 pasajeros.

Las noticias que hemos recibido de Madrid alcanzan al 7 del corriente. En las *Gacetas* se leen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto mandando se igualen en la península é islas adyacentes con los buques españoles para la exaccion de los derechos de navegacion y puerto, ó sean los de faros, fondeadero y carga y descarga esta-

blecidos en la ley de 11 de abril de 1849 y en el real decreto de 16 de diciembre último, los de todas las naciones que concedan igual beneficio en su respectivo territorio á los buques de la marina española.

Otro dictando reglas consecuentes á las reclamaciones presentadas contra el arrendatario de los derechos de puertas y consumos del barrio de Barceloneta, muelles y bahía de Barcelona.

Reales órdenes espresando las gracias que con motivo del parto se ha servido conceder S. M. á los cursantes de las universidades, institutos y escuelas de instruccion primaria del reino, y que consisten en dar un grado de bachiller gratis en las universidades; admitir á examen en el mes de febrero próximo á todos los que aspiren al magisterio de la primera enseñanza, aunque hayan sido suspensos en exámenes anteriores y obten pasado el tiempo que se les concedió para prepararse á nuevos ejercicios; y en dar ocho premios de trescientos veinte reales en cada escuela normal superior del reino.

Otra dictando varias disposiciones para la ejecucion del real decreto de 14 de noviembre último que prevenia que los eclesiásticos que obtengan dignidad, canongia ó beneficio que exija personal residencia y se hallen en distinto punto se restituyesen á sus iglesias.

Otra aplicando la prohibicion de la simultaneidad á un caso particular en que un alumno matriculado en una de las facultades, solicitaba serlo en la escuela del notariado.

Otra prorogando hasta fin del próximo junio el término señalado para la remision de las observaciones prevenidas acerca del proyecto del código civil.

Otra mandando se abra al público la nueva carretera general entre Toledo á Illescas.

Real decreto por el cual Su Magestad deseando dar al ejército por el fausto motivo del nacimiento de la Augusta Princesa una nueva y publica muestra del aprecio que siempre le ha merecido dicta las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º Concedo 22 empleos de brigadier á los coroneles mas antiguos de las diferentes armas é institutos del ejército por el orden que sigue:

- Alabarderos. 1
- Cuerpo de estado mayor. 1
- Estados mayores de plazas. 1
- Infanteria. 8
- Caballeria. 4
- Artilleria. 3
- Ingenieros. 2
- Guardia civil. 1
- Carabineros. 1

Art. 2.º Concedo el empleo superior inmediato en todas las armas é institutos del ejército á los gefes y oficiales desde teniente coronel á subteniente inclusive, esten ó no de reemplazo, que, con tres años de efectividad en su empleo y la aptitud suficiente, fuesen los mas antiguos de sus respectivas clases el dia 20 de diciembre último en el número que á continuacion se espresa:

Alabarderos.—Un empleo para cada una de las clases de oficiales mayores y menores, desde la de teniente inclusive, y cuatro empleos de subteniente para la de guardias.

Cuerpo de estado mayor.—Uno para cada una de las clases de gefe, y otro para cada una de las de oficial.

Estados mayores de plaza.—Dos para cada una de las clases de gefe, y dos para cada una de las de oficial.

Infanteria.—Cuatro para cada una de las clases de gefe, y siete para cada una de las de oficial.

Caballeria, dos y cuatro. }
 Artilleria, uno y dos. . . } En los propios tér-
 Ingenieros, uno y uno. . . } minos que para la
 Guardia civil, uno y uno. } infanteria.
 Carabineros, uno y dos.

Por la misma regla ascenderán á subtenientes cuatro sargentos primeros del arma de infanteria, dos de la de caballeria, y uno en cada una de las demas.

En los cuerpos de alabarderos, estado mayor, artilleria, ingenieros, guardia civil y carabineros

se entenderán estos ascensos con sujecion á las órdenes vigentes para los que sus individuos obtienen fuera de escala.

Art. 3.º Concedo el grado inmediato á los gefes, oficiales y sargentos primeros que teniendo tres años de efectividad en su empleo el dia 20 de diciembre citado, no hayan recibido gracia ó recompensa alguna desde que tuvieron lugar las otorgadas con motivo de mi Augusto enlace el dia 10 de octubre de 1846.

Art. 4.º Los primeros comandantes podrán ser agraciados hasta con el grado de coronel si tuviesen las circunstancias prefijadas en el artículo anterior.

Art. 5.º Los que sin embargo de reunirlos no puedan optar al antedicho grado por estar en posesion de otro superior, recibirán la cruz de comendador de Isabel la Católica, si tienen el de coronel, y la de caballero los que lo tengan inferior, ó iguales cruces de la real y distinguida orden de Carlos III los que ya estén condecorados con aquellas. Los coroneles efectivos que no asciendan á brigadier quedan tambien comprendidos en esta disposicion.

Art. 6.º Concedo tres cruces pensionadas de Maria Isabel Luisa por compania, escuadron ó bateria para igual número de individuos de la clase de tropa desde sargento segundo inclusive abajo que resulten ser los mas antiguos entre los que no tengan nota desfavorable, y diez sencillas á los que con igual condicion les sigan en el orden de antigüedad.

Art. 7.º No se reputarán como gracias ni recompensas los empleos dados por r. orosa antigüedad desde 10 de octubre de 1846, ni los grados de teniente coronel obtenidos por conmutacion en virtud de la real orden de 4 de junio de 1848.

Art. 8.º Concedo un año de abono de servicio para el solo efecto de optar á la cruz de la real y militar orden de San Hermenegildo á los gefes y oficiales á quienes no comprenda ninguna de las gracias anteriores, y tambien que pueda conmutarse este abono por cualquiera de las mismas.

Art. 9.º Concedo asimismo un año de abono de servicio para premios de constancia á los individuos de las clases de tropa á quienes no corresponda recibir ninguna de las gracias anteriores espresadas.

Art. 10 Son estensivas estas concesiones en la parte análoga que á cada uno concierne:

- 1.º A los ejércitos de las posesiones de Ultramar.
- 2.º A los empleados político-militares dependientes del ministerio de la guerra.
- 3.º A los capellanes del ejército.

Art. 11 Las cruces de Carlos III y de Isabel la Católica que se concedan serán libres de todo gasto, incluso el de derechos por razon de título.

Art. 12. Todos los empleos, grados y condecoraciones que se den en virtud de este decreto serán con la antigüedad del dia 20 de diciembre último, que fué el del feliz natalicio de mi augusta hija la princesa D.ª Maria Isabel.

Otro admitiendo la dimision que del cargo de capitán general de Castilla la Nueva ha presentado D. Juan de la Pezuela.

Otro nombrando para dicho destino al teniente general D. Valentin Cañedo.

Otro creando un cuerpo de aduaneros que bajo la dependencia de los administradores de aduanas, desempeñarán en muelles, bahías y puertos el servicio que hasta aquí han hecho los carabineros del reino, cuyas funciones quedan limitadas á perseguir el contrabando en las costas y fronteras.

Real orden para que el inspector general de carabineros remita al ministerio de hacienda un proyecto de reglamento para el servicio del cuerpo de carabineros.

Otra para que el mismo inspector general remita á la direccion general de aduanas una nota de los carabineros que, habiendo cumplido ó estando próximos á cumplir su enganche de militar, quieran ingresar en el cuerpo de aduaneros.

Otra para que los créditos de la deuda amortizable de primera y segunda clase pertenecientes á fundaciones, ayuntamientos ú otras corporaciones, no puedan cederse ni venderse, sin preceder la oportuna real orden autorizando la enagenacion, que en su caso se realizará espidiendo á favor del comprador título al portador como á los demas acreedores.

Otra levantando las multas pendientes de cobro é impuestas por falta de exactitud en las declaraciones presentadas por

los sujetos á la contribucion industrial y de comercio, y concediendo á los industriales y comerciantes un mes de término para rectificar sus declaraciones.

Varias decisiones de competencias.

Varias felicitaciones dirigas á S. M. por su feliz alumbramiento.

NOTICIAS NACIONALES.

En la reunion que celebraron los senadores progresistas en casa del Sr. Gomez Becerra se acordó despues de un amplio debate que el senado no se hallaba en el caso de dirigir mensaje alguno al trono, reservándose condenar ó no fuertemente la conducta del ministerio.

— Escriben de Cádiz y la Coruña que habia sido muy mal recibido el real decreto sobre puertos.

— Leemos en la *Epoca* del dia 4:

El duque de Valencia que habia manifestado el deseo de presentar á SS. MM. la reina y el rey sus felicitaciones por el dichoso natalicio de la heredera del trono antes de marchar á Loja, recibió aviso ayer de que podia hacerlo á las tres de la tarde. A las once llegó de Aranjuez y á las tres y media tenia el honor de ser cordialmente recibido por SS. MM. El general Narvaez saldrá esta mañana para Loja, donde pasará una corta temporada al lado de su anciana madre.

— Dice la correspondencia autógrafa:

El Orden, órgano del gobierno, ha salido de la apatia con que mira los diarios y continuos ataques de sus colegas de la oposicion, para corregir ó refutar algunas noticias dadas por aquellos. En primer lugar niega, que el gobierno trate por medio de un decreto de plantear las reformas administrativas propuestas al Senado, porque seria una estravagancia, dice, que un gobierno infringiese la ley para coartarse atribuciones. Luego niega que la oposicion progresista haya impetrado la venia de S. M. para presentarla la esposicion de que han hablado los periódicos. Y concluye defendiendo la eleccion que acaba de hacer el gobierno de algunos alcaldes corregidores, con que dichos nombramientos han sido hechos todos á peticion de los pueblos é instancia de los gobernadores de provincia, y la mayor parte sin sueldo.

— S. M. el rey salió de Madrid para Riofrio el dia 4 del corriente con el fin de regresar á la diversion de la caña solamente.

— En una nueva reunion celebrada por la minoria progresista del congreso se formuló el siguiente acuerdo:

La minoria progresista monárquico-constitucional del congreso estenderá un acta, en la cual espresará franca y lealmente su juicio sobre la difícil situacion de nuestra patria y sobre la actual posicion del ministerio.

En esta acta se declarará que si llega á verificarse la apertura del parlamento de 1852, la minoria progresista se obliga á presentar una proposicion de acusacion contra el gabinete.

En el caso de que la mayoría apruebe y legitime la conducta de los actuales consejeros de la corona, la oposicion progresista abandonará inmediatamente los escaños, renunciando los cargos de diputado los individuos que la componen.

— En una conferencia tenida por los diputados extremeños con el Sr. ministro de Hacienda, expresó el señor Bravo Murillo que los graves sucesos acaecidos habian obligado al ministerio á cerrar las cortes y que la situacion, que atravesabamos era bastante grave aun para que permitiese abrir las por ahora. Calificó tambien de absurdos los rumores de golpe de Estado si bien dejó entrever que las circunstancias de la Europa podrian hacer necesario en España un sistema mas restrictivo del que se ha seguido.

— Ya se ha visto en la seccion de disposiciones oficiales el nombramiento del general Cañedo para la capitania general de Madrid. Durante la crisis ocasionada por la dimision del señor Pezuela, se han designado varios generales para sucederle, y uno de ellos ha sido nuestro digno capitán general y paisano el señor Cotoner. A propósito de las probabilidades de su nombramiento, leemos en la *Nacion* del dia 4 lo siguiente:

«Dándose ayer como cosa resuelta la salida del general Pezuela de la capitania general de Madrid, suponen unos que le sucederá el general Cotoner, mientras otros creen que será el señor Cañedo ó el general Lara. No faltaba anoche quien afirmase que el general D. Laureano Sanz seria el nombrado en cuyo caso el señor marqués de Novallas entraria en la direccion general de estado mayor, que aquel desempeña. La *Gaceta* nos sacará pronto de dudas, si es cierto el fundamento que dá margen á estas combinaciones.

El general Cotoner es quien anoche tenia mayores probabilidades.»

Nosotros celebramos que la eleccion del señor Cañedo nos proporcione la satisfaccion de ver que continua al frente de estas islas el general Cotoner.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Francia.—El palacio de las Tullerías será en adelante la residencia oficial del presidente de la república.

— Las monedas que se acuñarán llevarán el busto de Luis Napoleón.

— Ha sido demolida una colosal estatua de la libertad que se colocó en 1848 en la plaza del palacio de Borbon.

— Según una correspondencia de Viena Mr. de Persigay tiene el encargo de pedir la mano de la princesa Wassa para el presidente de la república francesa. Sabido es que el hermano de esta princesa, hoy día coronel al servicio de Austria, reinaria en Suecia á no haber sido desposeída su familia á favor de Bernadotte.—Otra correspondencia asegura que la princesa cuya mano pretende Luis Napoleón pertenece á la actual familia reinante en Suecia.

— Dicen de París que el presidente siempre llevaba, en Nuestra Señora y las Tullerías, el uniforme de general de division del ejército de tierra. El *Monitor* dice que Mr. Ney se encontraba en uno de los estribos del coche de Luis Napoleón; el diario oficial añade en clase de nota que, cuando la consagracion del emperador, el mariscal Ney, ocupaba uno de los estribos del coche imperial. El mismo periódico dice tambien que se ha cantado en Nuestra Señora *Dómine, Salvos, fac Republicam et Napoleonem*.—El *Diario de los Debates* dice que el presidente y su cortejo, al volver de la ceremonia, entraron en las Tullerías, pasando por debajo del arco de triunfo de la plaza del Carrousel.

— En Lion han sido arrancados todos los árboles de la libertad, derribada la estatua del *Hombre del pueblo* y borradas de los edificios públicos las palabras *Libertad, Igualdad, Fraternidad*.

Alemania.—La *Gaceta de Colonia*

del 3 de enero publica la siguiente noticia dada por un parte telegráfico fechado en Viena el primero de enero: «Hoy se han publicado varios decretos imperiales. La constitucion del 4 de marzo de 1849 y los derechos fundamentales quedan espresamente derogados. Se establecen los principios de la nueva organizacion politica. La constitucion nominal será reformada en un sentido conservador, respetando siempre los intereses creados. Se suprime el jurado. Se conserva el procedimiento de acusacion y los debates orales. Se introducirá insensiblemente en todos los estados de la corona un código civil y penal. Se haran mas accesibles los mayorazgos y los fideicomisos. La antigua gran propiedad territorial señorial podra ser separada de la union comunal. Las autoridades de los círculos y de las regencias tendrán por asesores comisiones consultivas compuestas de miembros de la nobleza, de grandes y pequeños propietarios y de industriales»

— Se cree que no solo serán disueltas las cámaras de Hannover, sino que la constitucion de este estado sufrirá grandes modificaciones.

— El rey de Prusia no ha tenido por conveniente aceptar la dimision hecha por el ministro de la guerra, fundándola en que no le era posible, sin comprometer los intereses del ejército, sostener una discusion minuciosa y detallada del presupuesto de su departamento. Con este motivo ha comenzado á desputar cierta odiosidad entre el ejército y el poder parlamentario, y se teme que produzca graves resultados, porque el ejemplo de Francia cundirá naturalmente.

Inglaterra.—Hé aquí como se espresa el *Standart*:

«La verdadera causa de la caída de lord Palmerston (no hay otra, y sépalo el mundo entero) es la conspiracion de la familia Grey, del secretario de las Colonias, del de el Interior y del lord teniente de Irlanda. Hace seis años que estos cuatro ministros no cesan de hacer una guerra implacable á lord Palmerston, y es cosa muy sabida que el conde Grey y sir Carlos Wood

amenazaban retirarse á cada instante si el vizconde permanecía. En nuestro concepto este es un asunto demastado grave. Los Greys son radicales, revolucionarios, aristócratas, y ademas ultra-papistas. El conde Grey, y es preciso no olvidarlo, fué el primero que propuso la abolicion de la iglesia anglicana en Irlanda, y la sustitucion de la iglesia papista.

El triunfo del conde Grey sobre lord Palmerston, es el del radicalismo sobre la doctrina whig, el del papismo sobre el protestantismo; por consiguiente el ministerio Russell no tardará en caer ante la justa indignacion del país.»

PALMA 11 DE ENERO.

En un artículo que publica el *Genio de la Libertad* de anteayer demostrando la exorbitancia de los derechos que se exigen por el ganado de cerda, y clamando con justicia para que no se descansa hasta haberse alcanzado una reforma que remedie los males que semejante exaccion acarrea, despues de expresarse que el Sr. gobernador de esta provincia acudió al gobierno haciendo notorios los perjuicios que se sentian, y que sus razones fueron desoidas, se añade lo siguiente:

«Esta negativa empero no ha de tenerse por bastante para sufrir en silencio unos males que en gran manera afectan y destruyen una de las principales industrias de la isla y muy en particular de la parte forense. Si desatendido con improcedencia fué el gobernador, esto no importa la consecuencia de que hayan de mantenerse en silencio las corporaciones de esta provincia, y mucho menos las que por nombre tienen el de populares. Cuando menos es de su deber gestionar hasta el grado á que alcancen sus fuerzas y facultades para alcanzar el justohien que se apetece, y la excitamos á ello, como tambien á nuestros cólegas, para que nos secunden en nuestra pretension si con ella están conformes.»

Mal podíamos dejar de estar acordes con nuestro cólega, cuando aboga en favor de una pretension tan justa como la que es objeto de su artículo; y sino levantamos nuestra voz en el momento de ser sujeta esta ciudad á las nuevas disposiciones que combate el *Genio*, fue porque supimos que se habia anticipado á nosotros, satisfaciendo cumplidamente nuestros deseos la Exma. Diputacion provincial, que llena de celo y de interes en favor de sus comitentes, dirigió á principios de diciembre al Sr. gobernador, para ser elevada al gobierno, una razonada exposicion en que demostró los males que espermentaria Mallorca si no era revocada la orden que variaba el modo de exigir sobre las carnes el derecho de consumo.

Este oportunísimo paso del cuerpo provincial hizo innecesario que llamásemos su atencion, como íbamos á verificarlo un mes há, sobre los perjuicios que recientemente deplora el *Genio*, pues que la representacion indicada abrazaba, segun se nos aseguró, todos los extremos conducentes á demostrar la justicia de la demanda. Si el señor gobernador de la provincia concede á los señores diputados provinciales el permiso que al parecer van á pedirle para dar publicidad á su exposicion, el público conocerá el vivo interes que se toman por su bien sus representantes, así como la presteza con que piden el remedio de los males públicos, y el *Genio* tendrá la satisfaccion de ver que la primera corporacion popular de la provincia se anticipó un mes á sus buenos y laudables deseos.

GACETILLA COMERCIAL.

LLOYD LIST.

Buques de esta matricula llegados á Ultramar.

A la Habana.

Dia 7 de diciembre, Joven Enrique c. Oliver.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN VICTORIANO, ABAD.

San Victoriano natural de Italia, hizo grandes progresos en las ciencias, con las cuales juntaba una piedad maravillosa. Distribuido su cuantioso patrimonio en socorro de los pobres, entró en Francia, y allí predicó, con el celo de un apóstol las verdades de la fe y cogió abundantes frutos de admirables conversiones. Para huir de la universal estimacion se retiró á España en un monte áspero cerca del pueblo llamado Atanic. Aquí se entregó á los rigores de una penitencia sin límites, y el Señor le hizo célebre obrando por él muchos milagros, por lo cual se hizo amable de todos. Fué muchos años abad del monasterio de Asanio, ejercitándose en sus eminentes virtudes, hasta que consumido al rigor de sus espontosos penitencias, murió tranquilamente el día 12 de enero del año 560, séptimo del reinado de Atanagildo rey de España.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. and 3 rows of data for morning, day, and evening.

APECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA

Sale el sol á las 7 hs. 47 m. Pónese á las 4 » 43 » Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 8 ms. 33 s.

ANUNCIOS.

Dias pasados se perdió

desde la calle de S. Jaime hasta el muelle y viceversa, un alfiler de diamantes. Informarán de su dueño en esta imprenta, el que dará las señas y gratificará el hallazgo.

Colegio de la Cruz, en Palma de Mallorca.

La directora de este establecimiento, viendo con satisfacion la complacencia de los padres y tutores de las educandas, cuya enseñanza se le ha confiado, en demostracion de los adelantos que ha conseguido en su establecimiento, no obstante el poco tiempo de su creacion; y para dar una prueba de su gratitud y del vivo deseo que la anima de pagar, cuanto esté de su parte, la instruccion conveniente á las señoritas de todas edades y categorías, ha determinado abrir tres clases de instruccion, fuera de las horas destinadas al colegio, desde el dia primero de febrero próximo, en el modo y términos siguientes:

La primera comprenderá las de cinco años hasta ocho de edad y prescindiendo de su capacidad ó incapacidad serán enseñadas en el término de un año á leer bien, y á escribir al dictado el carácter de letra español, clara é inteligible; pagando por retribucion 20 rs. mensuales. Si concluido el tiempo prefijado los padres ó tutores no se hallasen satisfechos de los adelantos ofrecidos, se hallan autorizados para elegir uno, dos ó tres preceptores que examinen las educandas, y si no tuviesen la instruccion expresada les serán devueltas sus mensualidades. Caso de duda en la seguridad de su recobro, no hay reparo en que las depositen como vayan venciendo en poder de una persona de confianza que se elegirá al efecto.

Segundo. En el mismo caso y circunstancias, y con igual retribucion serán enseñadas en el corto espacio de 8 meses las señoritas que tengan de ocho hasta doce años.

Tercera. Lo mismo que las anteriores, y pagando igual cantidad serán enseñadas las de edad de doce años arriba; pero en el término de cinco meses.

Las horas de las clases serán de siete á ocho y media de la mañana, de doce á una y media, y de seis á siete y media de la tarde.

Cada clase constará de diez señoritas y por ningún pretesto se admitirá mayor número que el expresado, en las clases enunciadas.

Se encarga muy particularmente la puntualidad y asistencia de las educandas que se presenten, por que en caso contrario, no es responsable el establecimiento de sus atrasos. Palma y enero 7 de 1852.—Coloma Noguera.

Se necesita una criada de

buenas circunstancias que sepa guisar, y á más que entienda el castellano. Darán razón en esta imprenta.

Se vende un perro de Ter-

ranova fino y de casta. En esta imprenta darán razon de su dueño.

En el establecimiento de

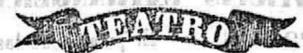
libros usados frente de Sta. Eulalia, se halla de venta una flauta con bombilla, de buenas voces pero usada, y se dará á precio muy equitativo.

Está para alquilar un se-

gundo piso nuevo, con todas las comodidades necesarias, porche y terrado agua de fuente y zaguan en la man. 91 núm 33 cerca de la Merced. En el primer piso vive su dueño con quien podrán tratar de su precio.

Los síndicos del gremio

de taberneros, citan á todos los individuos de la capital y su radio para que concurren en los dias 10 12 y 13 de los corrientes, desde las dos de la tarde hasta la oracion, al local taberna de don Juan Simoni, al lado de la parroquia de Sta. Eulalia, para oír la cuota que les han impuesto, y reclamar por ella los agravios que crean tener. Palma 8 de enero de 1852.—Guillermo Mateu, síndico.



Para hoy.

POR LA TARDE.

Se pondrá en escena el grandioso y apiaudado drama en 5 actos, titulado LUCRECIA BORGIA.

Dando fin con Baile nacional. Entrada 2 sueldos. A las 3.

POR LA NOCHE.

9.ª QUINCENA. FUNCION 2.ª Se pondrá en escena la comedia de costumbres en 3 actos, titulada

CADA CUAL CON SU RAZON.

Se bailará el Bito. Dando fin con la divertida pieza

El peluquero en el baile. Entrada 2 rs. A las 7.

Para mañana.

9.ª QUINCENA. FUNCION 3.ª Se pondrá en escena la acreditada ópera en 3 actos, del maestro Verdi, titulada:

I DUE FOSCARI,

tomando parte en la representacion las señoras Tomasi y Rodes, y los Sres. Irfre, Ardavani y Fábregas.

Entrada 3 rs. A las 7.

NOTA. Se está ensayando para beneficio de la dama jóven la linda comedia en 4 actos, nueva en este teatro, titulada

VALENTINA VALENTONA.

A la mayor brevedad se pondrá en escena la ópera nueva que tantas veces se ha repetido en todos los principales teatros, titulada,

LA LINDA DE CHAMOUNIX.

Rectificacion.—En el núm. 1128

de este periódico página 3.ª columna 1.ª línea 18 donde dice decretos, léase derechos.

IMPRESA BALEAR

A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT, editor responsable.

Calle de San Francisco, núm. 30, [nuevo.]